

PROVIDENCIA, 17 ABR. 2023

EX. N° 471 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°409 de 12 de marzo de 2020, se entregó en comodato al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, RUT N° 61.608.400-3**, el terreno de una superficie aproximada de 2.926 m<sup>2</sup> ubicado en calle José Manuel Infante N°1485-1495, según plano adjunto que forma parte integrante del presente decreto, para la ejecución del proyecto **“REPOSICION CESFAM DR. HERNAN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, código BIP N° 30094658-0.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°963 de 20 de agosto de 2020, se ratificó el Contrato de Comodato suscrito con fecha 1 de julio de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**, mediante el cual la primera entrega en comodato a la segunda el terreno de una superficie aproximada de 2.926 m<sup>2</sup> ubicado en calle José Manuel Infante N°1485-1495, para la ejecución del proyecto **“REPOSICION CESFAM DR. HERNAN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, por un período de dos años.-

3.- El Oficio E317028/2023 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República.-

4.- El Memorándum N°6.270 de 5 de abril de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El correo electrónico enviado por doña Lorena Paola Cassina Mallea, de 11 de abril de 2023, a las 15:36 horas, desde la casilla electrónica [icassina@providencia.cl](mailto:icassina@providencia.cl) a la casilla electrónica [mmaza@providencia.cl](mailto:mmaza@providencia.cl)

6.- El Acuerdo N°721 adoptado en Sesión Ordinaria N°75 de 11 de abril de 2023, del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Contrato de Comodato suscrito con fecha 1 de julio de 2020 con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, RUT N° 61.608.400-3**, respecto del terreno de una superficie aproximada de 2.926 m<sup>2</sup> ubicado en calle **JOSÉ MANUEL INFANTE N° 1485-1495**, en el sentido de dejar establecido que a objeto de asegurar debidamente la inversión y el patrimonio público, la comodante se obliga en favor del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, a no gravar, enajenar, prometer gravar o enajenar, disponer, constituir garantías reales o cualquier carga, gravamen, prohibición o derechos en favor de terceros, ni impedimento o restricción que pudiere afectar o embarazar el libre uso y goce y cualquier otro contrato sobre el inmueble, sin previa autorización de la comodataria, por un periodo no inferior a 10 años contados desde la recepción final del proyecto, conforme la proyección de demanda de la comuna con las brechas de crecimiento de la población, identificadas en el perfil de inversión Proyecto **“REPOSICION CESFAM DR. HERNAN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, código BIP N° 30094658-0.

2.- El comodato tendrá una duración de 4 años, a contar de la suscripción de la presente modificación de Comodato o hasta la recepción provisoria sin observaciones de las obras.-

3.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente, el cual deberá contener todas las cláusulas que estime necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.

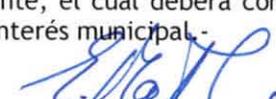
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/sgf

**Distribución:**

Interesado  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo

Decreto en Trámite N° 1317 /

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa